REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CXIII **Panamá, R. de Panamá lunes 16 de septiembre de 2019** **N° 28861**

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 4910
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A RAFFAELLA CUESTAS LAFRATTA.

Resuelto N° 4911
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A PAMELA INÉS SÁNCHEZ JAÉN.

Resuelto N° 4912
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A JOHANA PATRICIA DÍAZ ALBEROLA.

Resuelto N° 4913
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A SILVIA BEATRIZ RODRÍGUEZ RÍOS.

Resuelto N° 4914
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A AYSHA ALI BHAI ASVAT.

Resuelto N° 4916
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A INGRID MAYTE AGUILAR RODRÍGUEZ.

Resuelto N° 4917
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A JOSÉ LUIS ARJONA.

Resuelto N° 4918
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A ETHAZEL BERYOSKA GÓMEZ HAWKINS.

Resuelto N° 4919
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE LE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A MARCOS KRAEMER.

Resuelto N° 4920
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE LE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A KATIANIS LISSETTE AIKMAN FERNÁNDEZ IBARRA.

Resuelto N° 4921
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE LE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL FRÁNCES Y FRÁNCES AL ESPAÑOL A REYNALDO ERNESTO RODRÍGUEZ MONTESINO.

Resuelto N° 4922
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE LE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL AL SEÑOR RAMÓN AVILES QUIROZ.

Resuelto N° 4923
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE LE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A YAHELIS YAVEL MALDONADO OSPINO.

Resuelto N° 4924
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE LE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A SANDRA ALEJANDRINA NARANJO DE CORNEJO.

Resuelto N° 4925
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE LE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A MALORY ELEIN OLMOS PÉREZ.

Resuelto N° 4926
(De lunes 09 de septiembre de 2019)

POR EL CUAL SE LE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS

LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A VLADIMIR GABRIEL MATÍAS ROMÁN.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4910 Panamá 9 de Septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Raffaella Cuestas Lafratta abogada en ejercicio, actuando en su propio nombre, con cédula de identidad personal No. 8-759-468, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-759-468, correspondiente a Raffaella Cuestas Lafratta, expedido por la Dirección Regional de Registro Civil de Panamá Centro, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Raffaella Cuestas Lafratta, debidamente autenticada por el Notario Público Primero del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Raffaella Cuestas Lafratta, con cédula de identidad personal No. 8-759-468, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 2 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Edgardo A. Espinosa y Roxana Alvarado, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Raffaella Cuestas Lafratta, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Raffaella Cuestas Lafratta, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 98/100 en el primer examen y 94.54/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Raffaella Cuestas Lafratta, con cédula de identidad No. 8-759-468, este despacho considera que la misma se

ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Raffaella Cuestas Lafratta, con cédula de identidad personal No. 8-759-468.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Raffaella Cuestas Lafratta, con cédula de identidad personal No. 8-759-468, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4911 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Edwin Becerra Ruiz, actuando en calidad de apoderado legal de Pamela Inés Sánchez Jaén, con cédula de identidad personal No. 8-898-1863, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-898-1863, correspondiente a Pamela Inés Sánchez Jaén, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Pamela Inés Sánchez Jaén, debidamente autenticada por Notario Público Primero del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Pamela Inés Sánchez Jaén, con cédula de identidad personal No. 8-898-1863, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 21 de enero de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Gilda Berman de Vilar y Guillermo F. Walters, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Pamela Inés Sánchez Jaén, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Pamela Inés Sánchez Jaén, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 98/100 en el primer examen y 95/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Pamela Inés Sánchez Jaén, con cédula de identidad No. 8-898-1863, este despacho considera que la misma se

ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Pamela Inés Sánchez Jaén, con cédula de identidad personal No. 8-898-1863.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Pamela Inés Sánchez Jaén, con cédula de identidad personal No. 8-898-1863, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4912 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Johana Patricia Díaz Alberola, actuando en su propio nombre, con cédula de identidad personal No. 8-768-1940, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-768-1940, correspondiente a Johana Patricia Díaz Alberola, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Johana Patricia Díaz Alberola, debidamente autenticada por Notario Público Tercero del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Johana Patricia Díaz Alberola, con cédula de identidad personal No. 8-768-1940, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 28 de junio de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Anayansi de Piqueras y Manuel Contreras, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a español, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Johana Patricia Díaz Alberola, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 98.8/100 en el primer examen y 94/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Johana Patricia Díaz Alberola, con cédula de identidad No. 8-768-1940, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Johana Patricia Díaz Alberola, con cédula de identidad personal No.8-768-1940.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Johana Patricia Díaz Alberola, con cédula de identidad personal No. 8-768-1940, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

REPÚBLICA DE PANAMÁ
VICEMINISTERIO ACADÉMICO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4913 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Iván Ruiz Ochy, actuando en calidad de apoderado legal de Silvia Beatriz Rodríguez Ríos, con cédula de identidad personal No. 8-896-1148, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-896-1148, correspondiente a Silvia Beatriz Rodríguez Ríos, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Silvia Beatriz Rodríguez Ríos, debidamente autenticada por Notaria Pública Duodécima Del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Silvia Beatriz Rodríguez Ríos, con cédula de identidad personal No. 8-896-1148, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 24 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a los Licenciados José M. Cedeño y David Luke Quirós, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Silvia Beatriz Rodríguez Ríos, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Silvia Beatriz Rodríguez Ríos, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 97.0 en el primer examen y un puntaje de 100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Silvia Beatriz Rodríguez Ríos, con cédula de identidad personal No. 8-896-1148, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Silvia Beatriz Rodríguez Ríos, con cédula de identidad personal No. 8-896-1148.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Silvia Beatriz Rodríguez Ríos, con cédula de identidad personal No. 8-896-1148, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL
09 SEP 2019
FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4914 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada María De Lourdes Cabezas Amores, actuando en calidad de apoderada legal de Aysha Ali Bhai Asvat, con cédula de identidad personal No. 8-818-2231, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-818-2231, correspondiente a Aysha Ali Bhai Asvat, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal, de Aysha Ali Bhai Asvat, debidamente autenticada por Notaria Pública Segunda Del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Aysha Ali Bhai Asvat, con cédula de identidad personal No. 8-818-2231, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 29 de abril de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Yarissa Soto y Fernando Octavio Ruíz, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Aysha Ali Bhai Asvat, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que la señora Aysha Ali Bhai Asvat, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 99.7/100 en el primer examen y 94.3/100en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Aysha Ali Bhai Asvat, con cédula de identidad personal No. 8-818-2231, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Aysha Ali Bhai Asvat, con cédula de identidad personal No. 8-818-2231.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Aysha Ali Bhai Asvat, con cédula de identidad personal No. 8-818-2231, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4916 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Jorge Aguilar, actuando en calidad de apoderado legal de Ingrid Mayte Aguilar Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-361-639, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-361-639, correspondiente a Ingrid Mayte Aguilar Rodríguez, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal, de Ingrid Mayte Aguilar Rodríguez, debidamente certificada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Ingrid Mayte Aguilar Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-361-639 debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 3 de junio de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Yaneth Del Rosario C. y Marcial Castillero, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Ingrid Mayte Aguilar Rodríguez, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Ingrid Mayte Aguilar Rodríguez, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 96/100 en el primer examen y 92.8/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Ingrid Mayte Aguilar Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-361-639, este despacho considera

que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Ingrid Mayte Aguilar Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-361-639.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Ingrid Mayte Aguilar Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 8-361-639, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL
09 SEP 2019
FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4917 Panamá 9 de septiembre de 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, se establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Vladimir Matías Román, actuando en calidad de apoderado legal de José Luis Arjona, con cédula de identidad personal No. 8-859-1767, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-859-1767, correspondiente a José Luis Arjona, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de José Luis Arjona, debidamente autenticada por Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de José Luis Arjona, con cédula de identidad personal No. 8-859-1767, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 31 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadoras oficiales a Berta Velarde y Nadia Edith Castillo, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a José Luis Arjona, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que José Luis Arjona, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 97.1/100 en el primer examen y un puntaje de 94/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por José Luis Arjona, con cédula de identidad personal No. 8-859-1767, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a José Luis Arjona, con cédula de identidad personal No. 8-859-1767.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de José Luis Arjona, con cédula de identidad personal No. 8-859-1767, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4918 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Rogelio Rafael Naranjo R., actuando en calidad de apoderado legal de Ethazel Beryoska Gómez Hawkins, con cédula de identidad personal No. 3-110-205, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 3-110-205, correspondiente a Ethazel Beryoska Gómez Hawkins, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal, de Ethazel Beryoska Gómez Hawkins, debidamente autenticada por Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Ethazel Beryoska Gómez Hawkins, con cédula de identidad personal No. 3-110-205, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 23 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadoras oficiales a Emilie D. Tibi Montenegro y Yariela P. Gamboa P., para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Ethazel Beryoska Gómez Hawkins, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Ethazel Beryoska Gómez Hawkins, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 97.9/100 en el primer examen y un puntaje de 99.4/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Ethazel Beryoska Gómez Hawkins, con cédula de identidad personal No. 3-110-205, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Ethazel Beryoska Gómez Hawkins, con cédula de identidad personal No. 3-110-205.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Ethazel Beryoska Gómez Hawkins, con cédula de identidad personal No. 3-110-205, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL
09 SEP 2019
FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4919 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Marcos Kraemer, abogado en ejercicio, actuando en su propio nombre y representación, con cédula de identidad personal No. 4-726-454, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación.
2. Certificado de Nacimiento No. 4-726-454, correspondiente a Marcos Kraemer, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Marcos Kraemer, debidamente autenticada por el Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Marcos Kraemer, con cédula de identidad personal No. 4-726-454, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 18 de junio de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Yarissa Soto González y Fernando Octavio Ruíz, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Marcos Kraemer, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Marcos Kraemer, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 92.3/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Marcos Kraemer,

con cédula de identidad No. 4-726-454, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Marcos Kraemer, con cédula de identidad personal No. 4-726-454.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Marcos Kraemer, con cédula de identidad personal No. 4-726-454, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4920 Panamá 9 de Septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.° 472 de 11 de junio de 2014, y se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 975 del 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Yileika Alba Cerezo Mark, actuando en calidad de apoderada legal de Katianis Lissette Aikman Fernández, con cédula de identidad personal No. 3-737-1266, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 3-737-1266, correspondiente a Katianis Lissette Aikman Fernández, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal, de Katianis Lissette Aikman Fernández, debidamente autenticada por Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Katianis Lissette Aikman Fernández, con cédula de identidad personal No. 3-737-1266, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 22 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadoras oficiales a la Anayansi B. de Piqueras y Manuel Contreras, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua español a la lengua meta inglés a Katianis Lissette Aikman Fernández, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática y sintaxis y ortografía;

Que Katianis Lissette Aikman Fernández, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 100/100 en el primer examen y un puntaje de 94/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Katianis Lissette Aikman Fernández, con cédula de identidad personal No. 3-737-1266, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley 59 de 31 de julio de

1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Katianis Lissette Aikman Fernández Ibarra, con cédula de identidad personal No. 3-737-1266.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Katianis Lissette Aikman Fernández Ibarra, con cédula de identidad personal No. 3-737-1266, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.° 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto N.° 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4921 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Marcos Kraemer, actuando en calidad de apoderado legal de Reynaldo Ernesto Rodríguez Montesino, con cédula de identidad personal No. PE-10-1403, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta francés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. PE-10-1403, correspondiente a Reynaldo Ernesto Rodríguez Montesino, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Reynaldo Ernesto Rodríguez Montesino, debidamente autenticada por el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Reynaldo Ernesto Rodríguez Montesino, con cédula de identidad personal No. PE-10-1403, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 21 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Rogelia Isabel Vanriel Jeffrey y Guillermo Francisco Walters, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta francés a Reynaldo Ernesto Rodríguez Montesino, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Reynaldo Ernesto Rodríguez Montesino, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta francés con un puntaje de 94/100 en el primer examen y 96/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Reynaldo Ernesto Rodríguez Montesino, con cédula de identidad No. PE-10-1403, este despacho considera que

la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al francés y francés al español a Reynaldo Ernesto Rodríguez Montesino, con cédula de identidad personal No. PE-10-1403.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Reynaldo Ernesto Rodríguez Montesino, con cédula de identidad personal No. PE-10-1403, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4922 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Violeta Annet Holness, actuando en calidad de apoderada legal del señor Ramón Aviles Quiroz, con cédula de identidad personal No. 8-513-1816, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-513-1816, correspondiente a Ramón Aviles Quiroz, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Ramón Aviles Quiroz, debidamente autenticada por Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Ramón Aviles Quiroz con cédula de identidad personal No. 8-513-1816, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 18 de abril de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadoras oficiales a David Luke Quirós y Berta Velarde, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Ramón Aviles Quiroz, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Ramón Aviles Quiroz, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 96.4/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Ramón Aviles Quiroz con cédula de identidad personal No. 8-513-1816, este despacho considera que la

misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español al señor Ramón Aviles Quiroz, con cédula de identidad personal No. 8-513-1816.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Ramón Aviles Quiroz, con cédula de identidad personal No. 8-513-1816, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4923 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.° 472 de 11 de junio de 2014, y se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 975 del 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la licenciada María Del R. Rosas de Tile, actuando en calidad de apoderada legal de Yahelis Yavel Maldonado Ospino, con cédula de identidad personal No. 8-911-1528, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-911-1528, correspondiente a Yahelis Yavel Maldonado Ospino, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal, de Yahelis Yavel Maldonado Ospino, debidamente autenticada por Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro del Tribunal Electoral.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Yahelis Yavel Maldonado Ospino, con cédula de identidad personal N°. 8-911-1528, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 26 de abril de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Edgardo Espinosa y José M. Cedeño., para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Yahelis Yavel Maldonado Ospino, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente español a la lengua meta inglés y viceversa; redacción; gramática y sintaxis y ortografía;

Que Yahelis Yavel Maldonado Ospino, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 96/100 en el primer examen y 98/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Yahelis Yavel Maldonado Ospino, con cédula de identidad personal N°. 8-911-1528, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley 59 de 31 de julio de

1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español de Yahelis Yavel Maldonado Ospino, con cédula de identidad personal N°. 8-911-1528.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Yahelis Yavel Maldonado Ospino, con cédula de identidad personal N°. 8-911-1528, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.° 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto N.° 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4924 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Rogelio Rafael Naranjo R., actuando en calidad de apoderado legal de Sandra Alejandrina Naranjo De Cornejo, con cédula de identidad personal No. 8-455-193, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado;
2. Certificado de Nacimiento No. 8-455-193, correspondiente Sandra Alejandrina Naranjo De Cornejo, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes;
3. Copia de cédula de identidad personal, de Sandra Alejandrina Naranjo De Cornejo, debidamente autenticada por Notaria Pública Undécima Del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales de Alejandrina Naranjo De Cornejo, con cédula de identidad personal No. 8-455-193, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 23 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadoras oficiales a Carmela Cleghorn y Enilda Wason, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Sandra Alejandrina Naranjo De Cornejo, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Sandra Alejandrina Naranjo De Cornejo, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 96.6/100 en el primer examen y un puntaje de 92.4/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Sandra Alejandrina Naranjo De Cornejo, con cédula de identidad personal No. 8-455-193, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley 59 de 31 de julio de

1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Sandra Alejandrina Naranjo De Cornejo, con cédula de identidad personal No. 8-455-193.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Sandra Alejandrina Naranjo De Cornejo, con cédula de identidad personal No. 8-455-193, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL
09 SEP 2019
FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4925 Panamá 9 de Septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Marcos Kraemer, actuando en calidad de apoderado legal de Malory Elein Olmos Pérez, con cédula de identidad personal No. 8-842-1765, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-842-1765, correspondiente a Malory Elein Olmos Pérez, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal, a nombre de Malory Elein Olmos Pérez, debidamente certificada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Malory Elein Olmos Pérez con cédula de identidad personal No. 8-842-1765 debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 28 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a los Licenciados Yaneth Del Rosario C., y Moisés Díaz, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Malory Elein Olmos Pérez, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Malory Elein Olmos Pérez, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 94.4/100 en el primer examen y un puntaje de 91.8/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Malory Elein Olmos Pérez con cédula de identidad personal No. 8-842-1765, este despacho considera que la

misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Malory Elein Olmos Pérez, con cédula de identidad personal No. 8-842-1765.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Malory Elein Olmos Pérez, con cédula de identidad personal No. 8-842-1765, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 4926 Panamá 9 de septiembre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Vladimir Gabriel Matías Román, abogado en ejercicio, actuando en su propio nombre y representación, con cédula de identidad personal No. 8-829-2337, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-829-2337, correspondiente a Vladimir Gabriel Matías Román, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Vladimir Gabriel Matías Román, debidamente autenticada por el Notario Público Primero del Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Vladimir Gabriel Matías Román, con cédula de identidad personal No. 8-829-2337, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 24 de julio de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Herminia de Langman y Liz Quirós de Evans, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Vladimir Gabriel Matías Román, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Vladimir Gabriel Matías Román, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 98.7/100 en el primer examen y 97/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Vladimir Gabriel Matías Román, con cédula de identidad No. 8-829-2337, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Vladimir Gabriel Matías Román, con cédula de identidad personal No. 8-829-2337.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Vladimir Gabriel Matías Román, con cédula de identidad personal No. 8-829-2337, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA AUTÉNTICA
QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

09 SEP 2019

FIRMA: _____

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que yo, **ROGER GUERRA POTES**, con cédula de identidad personal No. 4-102-1767, propietario del establecimiento comercial denominado **PARRILLADA HERMANOS GUERRA**, con registro comercial No. 0172, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias, ubicado en Barriada 2000, distrito de Arraiján, corregimiento de Burunga, provincia de Panamá Oeste, traspaso dicho negocio a **PEDRO VILLARREAL OLIVARES**, con cédula de identidad personal No. 8-866-2074. L. 202-106271252. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general las publicaciones de 3 (tres) veces en la Gaceta Oficial, que el señor **CESAR AUGUSTO BUSTAMANTE DE LEÓN**, con cédula de identidad personal 6-60-970, con establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER COMPA**, está ubicado en la provincia de Herrera, distrito de Santa María, corregimiento de El Rincón, urbanización El Rincón de Santa María, calle central, casa s/n, con aviso de operación No. 6-60-970-2009-160244, le traspasa al señor **ADRIÁN TORIBIO ZAMBRANO**, con cédula de identidad personal 9-711-113. L. 202-106234647. Primera publicación.

EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No.085-19

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que **JOSE DE LOS SANTOS CASTILLO ARCIA** vecino (a) de **SOLEDAD,** Corregimiento **LA PAVA,** del Distrito de **OLÁ,** portador (a) de la cedula N°.**2-129-237,** ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N°.**2-889-16,** según plano aprobado N°.**020504-39471** adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de **0 HAS + 398.22 M2** Ubicada en la localidad de **EL INSTANTE,** Corregimiento de **EL PICACHO,** Distrito de **OLÁ,** Provincia de **COCLE,** comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE:	**TIERRA NACIONAL OCUPADA PÓR ERASMO LOPEZ**
SUR:	**TIERRA NACIONAL OCUPADA POR FLORENCIO PEREZ**
ESTE:	**SERVIDUMBRE PUBLICA DE TIERRA DE 6.00 M A OTROS LOTES A CALLE PRINCIPAL DEL INSTANTE**
OESTE:	**TIERRA NACIONAL OCUPADA POR ERASMO LOPEZ**

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Casa de Justicia por Jueces de Paz de **EL PICACHO.** Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 21 DE AGOSTO DE 2019.

LICDA. BENILDA PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL- ENCARGADA
ANATI – COCLE

LICDA. YASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL
Liquidación: 2021062831 0

PROVINCIA DE COLON
MUNICIPIO DE CHAGRES

Alcaldía Municipal

EDICTO No. 05

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chagres, Provincia de Colón,

HACE SABER AL PÚBLICO:

Que el señor **PEIJI MO**, varón, extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.**E-8-81443**, ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante solicitud con fecha 19 de noviembre de 2019, la adjudicación a TITULO ONEROSO de **0HAS.+2,136.93 M2**, localizado en la Finca No.**8298**, Tomo: **1450,** Folio **228**, ubicado en el Corregimiento de **Palmas Bellas**, Distrito de **Chagres,** Provincia de **Colón,** cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA PRINCIPAL
SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 8298, TOMO 1450, CODIGO 3007, FOLIO 228, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAGRES, OCUPADO POR FERNANDO JOHNSON O.
ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 8298, TOMO 1450, CODIGO 3007, FOLIO 228, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAGRES, OCUPADO POR YARELIS RODRIGUEZ
OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 8298, TOMO 1450, CODIGO 3007, FOLIO 228, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAGRES, OCUPADO POR ERNESTA COSTA RODRIGUEZ

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho de la Alcaldía de Chagres, hoy treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las 1:00 de la tarde, por el término de quince (15) días hábiles.

Copia del mismo se entregará al interesado, para que lo haga público en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Chagres, 30 de agosto de 2019.

CARLOS DARINEL DOMINGUEZ
Alcalde del Distrito de Chagres

REPUBLICA DE PANAMA DISTRITO DE CHAGRES ALCALDIA MUNICIPAL PROVINCIA DE COLON

ORILIA A. DE NEREIRA
Secretaria.

MUNICIPIO DE CHAGRES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA:
FECHA. 6/9/19

GACETA OFICIAL
Liquidación: 2021062869 57

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 138 -2019

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor **(a)BENJAMIN LEZCANO DE GRACIA Vecino** (a) de **EXQUISITO ARRIBA** Corregimiento de **ASERRIO DE GARICHE** del Distrito **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal **N° 4-752-1188** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **N°4-0424** según plano aprobado **405-02-25390** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **1HAS+785.66 M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **EXQUISITO ARRIBA** Corregimiento de **ASERRIO DE GARICHE** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADAS POR: JORGE RUIZ.

SUR: CAMINO DE 15.00M A CARRTERA A SAN ANDRES A SAN MIGUEL DE EXQUISITO.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADAS POR: MARVIN LEZCANO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADAS POR: ANIBAL PITTI.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BUGABA o** en el Despacho de Juez de Paz de **ASERRIO DE GARICHE** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **17 días** del mes de **JULIO** de **2019**

Firma: Camilo E. Candanedo
Nombre: **LICDO. CAMILO E. CANDANEDO**
Funcionario Sustanciador
Anati-Chiriqui

Firma: Yamileth Beitia
Nombre: **YAMILETH BEITIA**
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
Dirección Nacional de Titulación y Regularización
Regional de Chiriquí
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

GACETA OFICIAL
Liquidación: 2021061911333

EDICTO No.020-19

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ, POR ESTE MEDIO
AL PÚBLICO HACE SABER:

Que**, Ninfa Isabel Sandoval González**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-42-294, con residencia en Llano Bonito, Provincia de Herrera.

Han solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, con una superficie de 0 Has. + 724.28 mts^2. Y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Folio Real 181146, Rollo 15835, Doc. 1, código de ubicación 6001 propiedad de Liu Jun Ding.

SUR: Calle sin nombre.

ESTE: Folio Real 30194101, código de ubicación6004, propiedad de Mariela Margarita Sandoval de Mendoza.

OESTE: Folio Real 8290, Tomo 904, Folio 74, Doc. 1, código de ubicación 6001, propiedad de Mariela Margarita Sandoval de Mendoza.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

CÚMPLASE;

Ing. Juan Carlos Huerta Solís
Alcalde del Distrito de Chitré

Licda. Silsa González.
Secretaria Judicial

REPÚBLICA DE PANAMÁ ALCALDÍA DISTRITO DE CHITRÉ PROV. DE HERRERA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Fecha: 3 de septiembre de 2019

GACETA OFICIAL
Liquidación: 999503

EDICTO No.021-19

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ, POR ESTE MEDIO
AL PÚBLICO HACE SABER:

Que, **Ninfa Isabel Sandoval González**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-42-294, con residencia en Llano Bonito, Provincia de Herrera.

Han solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, con una superficie de 0 Has. + 1100 mts^2. Y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Folio Real 181146, Rollo 15835, Doc. 1, tomo 904, folio 74, código de ubicación 6001 propiedad de Liu Jun Ding.

SUR: Calle sin nombre.

ESTE: Folio Real 8290, tomo 904, folio 74, Doc. 1, código de ubicación 6001, propiedad del Municipio de Chitré, usuaria Mariela Margarita Sandoval de Mendoza.

OESTE: Folio Real 30194101, código de ubicación6004, propiedad de Mariela Margarita Sandoval de Mendoza.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

CÚMPLASE;

Ing. Juan Carlos Huerta Solís
Alcalde del Distrito de Chitré

Licda. Silsa González.
Secretaria Judicial

REPÚBLICA DE PANAMÁ ALCALDÍA DISTRITO DE CHITRÉ PROV. DE HERRERA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Fecha: 3 de 2019

GACETA OFICIAL
Liquidación: 999504

EDICTO N.11

EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ HACE SABER:

Que la siguiente persona, ***LUCILA DEL CARMEN ARCIA GONZÁLEZ, con Cedula de identidad personal N° 6-31-23, con residencia en el Distrito de Ocú provincia de Herrera Y ELISEO RUBÉN MORENO, con Cedula de identidad personal N° 6-79-25, con residencia en el Distrito de Ocú provincia de Herrera***

Ha solicitado a este Despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de plena Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicarlo dentro del área y poblado del corregimiento de Ocú, con una superficie de ***(1015.99 Metros Cuadrados)****, Y se encuentra dentro de los siguientes colindantes:*

NORTE: JOSÉ PIMENTEL MONTENEGRO
SUR: RUFINA DE ESPINOZA
ESTE: AVENIDA CENTRAL
OESTE: BERNABÉ NORIEGA

Los que se consideren perjudicados con la presente solicitud y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince (15) días hábiles, además se hace entrega copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la ***GACETA OFICIAL*** *y en un* ***PERIÓDICO*** *de circulación en el* ***PAÍS.***

Lo fijo, hoy 27 de MAYO de 2019.
Se desfija hoy 17 de JUNIO de 2019

Segundo Quintero M
Segundo Quintero M
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL OCÚ.

Jessica Flores G.
JESSICA FLORES G.
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCÚ.

GACETA OFICIAL
Liquidación: 999273

DISTRITO DE OCÚ
CONSEJO MUNICIPAL

EDICTO N.16

EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ HACE SABER:

Que la siguiente persona, **RUBIELA RIVERA PEÑA DE SUGASTY, con Cedula de identidad personal N° 8- 487-382, con residencia en el Distrito de Ocú provincia de Herrera.**

Ha solicitado a este Despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de plena Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicarlo dentro del área y poblado del corregimiento de Ocú, con una superficie de **(352.00 Metros Cuadrados),** *Y se encuentra dentro de los siguientes colindantes:*

NORTE: LAURA RODRÍGUEZ
SUR: CALLE SIN NOMBRE
ESTE: CORINA HIGUERA DE CABALLERO
OESTE: PARQUE SAN ISIDRO

Los que se consideren perjudicados con la presente solicitud y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince (15) días hábiles, además se hace entrega copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la **GACETA OFICIAL** *y en un* **PERIÓDICO** *de circulación en el* **PAÍS.**

Lo fijo, hoy 04 de SEPTIEMBRE de 2019.
Se desfija hoy 25 de SEPTIEMBRE de 2019

SEGUNDO QUINTERO M
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL OCÚ.

JESSICA FLORES G.
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCÚ.

GACETA OFICIAL
Liquidación: 1000142

DISTRITO DE OCÚ
CONSEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ.....Pesé, 19 de febrero del 2019.

EDICTO N°13

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESÉ, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO.

HACE SABER

Que la señora **FLOR ARMINDA VILLARREAL OVALLE DE VÁSQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal **6-27-511**, con domicilio en la ciudad de Panamá y **MANUEL OCTAVIO VÁSQUEZ MCKAY** varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal **8-196-125**, con domicilio en la ciudad de Panamá, han solicitado se le extienda título de compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable en la comunidad de Pesé, corregimiento de Pesé, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, Finca N°10806, Tomo N°1484, Folio 226, Código de Ubicación 6501 y el que tiene una capacidad superficiaria de cuatrocientos dos metros con once decímetros **(0 Has + 402.11 mts²)** y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle El Progreso.

SUR: Calle La Industria.

ESTE: Folio Real N°23410, Documento N°189230, Código de Ubicación N°6501, propiedad del Varela Hermanos S.A.

OESTE: Folio Real N°41447, Documento N°1564451, Código de Ubicación N°6501, propiedad del Rosilda Noemí Robinson Monterrey.

Para que sirva de formal notificación a fin de que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente **EDICTO** en un lugar visible de este despacho por el término de ocho(8) días hábiles, tal como lo establece el artículo 16 del acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entrega sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial en Panamá y por tres veces consecutivas en un periódico de Panamá.

H.A. Domingo Villarreal B.
Distrito De Pesé

ALCALDIA MUNICIPAL DE DISTRITO DE PESÉ PROVINCIA DE HERRERA

Dilka Hernández de Nieto
Secretaria

GACETA OFICIAL
Liquidación: 1521023

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS
SECCION DE ADJUDICACION

EDICTO-ANATI-VERAGUAS **Nº 024-19**

El Administrador Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el Señor(a) **ORLANDO ALCIDES LASHLEY NEBLETT** , residente en **PANAMÁ** Distrito de **PANAMÁ**, Provincia de **PANAMÁ,** portador de la cedula de identidad personal No.**8-395-595,** ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales de **1 ha + 6151.87 m²,** ubicado en la comunidad **EL BACO** , Corregimiento de L**A TETILLA** , Distrito de **CALOBRE** , Provincia de Veraguas, comprendida según plano 4040413000051 del 26 de diciembre de 2018, dentro de los siguiente linderos:

NORTE:	**(0050) OCUPADO POR: RICARDO GONZALEZ MARTINEZ**
	(0052) PROPIEDAD DE: OLGA ACOSTA DE GRACIA FOLIO REAL: 428721 COD.UBIC: 9108
SUR:	**(0052) PROPIEDAD DE: OLGA ACOSTA DE GRACIA FOLIO REAL: 428721 COD.UBIC: 9108**
ESTE:	**CARRETERA DE CALOBRE A SAN FRANCISCO 30M DE ANCHO**
	OCUPADO POR: RICARDO GONZALEZ MARTINEZ
OESTE:	**(0052) PROPIEDAD DE: OLGA ACOSTA DE GRACIA FOLIO REAL: 428721 COD.UBIC: 9108**
	CARRETERA DE CALOBRE A SAN FRANCISCO 30M DE ANCHO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Departamento y en la Alcaldía o Corregiduría de **CALOBRE,** del lugar donde está el terreno, copia del mismo se entregara al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el Artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Licdo. Luis Carlos Castillo
Director Regional de ANATI
en Veraguas

Edicta De León A.
Secretaria AD-HOC
ANATI-UTO-VERAGUAS

GACETA OFICIAL
Liquidación: 2021061518888

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE VERAGUAS

EDICTO N° 053-19

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de VERAGUAS

HACE SABER:

Que YOLIBETH DEL CARMEN MIRANDA RODRÍGUEZ Y OTRO, con número de identidad personal 8-806-1282, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de VERAGUAS, Distrito de SANTIAGO, Corregimiento de CARLOS SANTANA AVILA, lugar LA MATA, dentro de los siguientes linderos: Norte: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR. WILFREDO CORTEZ GUEVARA, Sur: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ORLANDO PEREZ SAAVEDRA, Este: SERVIDUMBRE DE TIERRA EXISTENTE DE 5.00 METROS DE ANCHO A OTROS LOTES HACIA LA C.I.A. Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MINISTERIO DE SALUD PLANO N° 910-09-14798; con una superficie de 0 hectáreas, más 0789,_metros cuadrados, con 38 decímetros cuadrados; a segregarse de la finca madre patrimonial número 189, Tomo/Rollo 15469, Folio/Documento 14, propiedad de EL MIDA.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-9-85, de 15 de mayo del año 2017.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de SANTIAGO, a los VEINTISIETE (27) días del mes de mayo del año 2019.

Firma: _____
Nombre: ROUSBETH GARCÍA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: _____
Nombre: LINETH GUERRA
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

REPÚBLICA DE PANAMÁ * ANATI * NACIONAL DE VERAGUAS * SUSTANCIADOR * AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

GACETA OFICIAL
Liquidación: 2021062376 90